



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer. Cali, mayo 25 de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

AUTO DE SUSTANCIACION No. 453

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

RADICACION No. 76001400302820100105200

Santiago de Cali, mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Mediante escrito arrimado al presente asunto, la parte demandada solicita se libren los oficios de levantamiento de medida del bien inmueble aquí embargado.

Dando alcance a la solicitud que antecede, y como quiera que una vez revisadas las actuaciones aquí surtidas, observa el Despacho que mediante Auto Interlocutorio No. 032 del 7 de febrero de 2012, se declaró la terminación del proceso por pago total de la obligación y en consecuencia se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares de la parte demandada, se procederá a librar el oficio de desembargo antes solicitado.

Por lo anterior se,

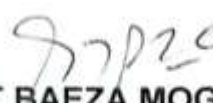
RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud arrimada por la parte demandada.

SEGUNDO: Librar el correspondiente oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, ordenando el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-302572 de propiedad de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **087** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **MAYO 27 DE 2022**

Ángela María Lasso
La Secretaria

